

CONTRATO DE PRESTACIÓN

DE SERVICIOS EDUCACIONALES EDUCACIÓN BÁSICA 2019.

En Villarrica, a ____ de _____ del 201____, entre la Fundación Educacional Colegio de Humanidades, Rut: 65.044.476-0 sostenedora del Establecimiento Educacional Católico, Particular subvencionado, con financiamiento compartido sin fines de lucro, denominado “Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús ” representado por su Director Señor José Miguel Peña Lagos Rut: 10.014.922-2, domiciliado en Gerónimo de Alderete N° 1027, en la Comuna de Villarrica , en adelante “Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús” y don (ña) _____

____ Rut: _____, domiciliado en: _____ comuna de _____ en adelante “Apoderado” se celebra el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos por el año académico 2019 , según las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús es un establecimiento particular subvencionado, que se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación a través del Decreto Cooperador N° 4798 del 10/07/1950 .De acuerdo a lo dispuesto en el TítuloII del D.F.L. N° 5 de 1992, se encuentra incorporado al sistema de Financiamiento Compartido de la Educación, según Resolución Exenta N° 641 de 1993.

SEGUNDO:

El apoderado (a) matricula en el colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús en calidad de alumno (a) a: _____, para cursar el: _____ año de **Enseñanza Básica** por el año escolar 2019.

TERCERO: El Colegio en el contexto de su proyecto formativo se compromete a:

1. Estimular un mejor conocimiento de Cristo y de la Iglesia católica por él fundada, una actitud de compromiso y servicio de los demás de acuerdo al proyecto Educativo Institucional Colegio. Dentro de esta obligación se encuentra la promoción de vocaciones laicales y religiosas de los estudiantes.
2. Entregar durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que el (la) alumno (a) desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel de exigencia académica, colocando énfasis en la clase activa y en la formación holística desde una perspectiva cristiana Católica.



3. Desarrollar el proceso de Enseñanza –Aprendizaje, tomando como base los Planes y Programas oficiales del Ministerio de Educación con las adecuaciones curriculares internas y los programas de estudios propios del Colegio, para el respectivo nivel.
4. Exigir a los profesionales de la educación un cumplimiento cabal y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso en que se matricula al (la) alumno (a) y las normas internas vigentes en materia de evaluación y promoción.
5. Prestar sus servicios educacionales de acuerdo al Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Evaluación y Promoción y velar por su cumplimiento, los cuales se encuentran disponibles en el sitio web del Colegio.
6. Otorgar los certificados de estudios correspondientes al nivel cursado, de acuerdo de reglamento de evaluación y formación.
7. Proporcionar al estudiante de acuerdo a las normas internas, la infraestructura que el Colegio posee para el desarrollo del programa curricular, ya sea en aula, biblioteca, laboratorios y otros.
8. Promover actividades extra programáticas que estimulen el desarrollo espiritual, intelectual, físico y artístico del estudiante.

CUARTO, El apoderado se compromete a:

1. Adherir y aceptar los principios, valores y orientaciones fundamentales del Proyecto Educativo Institucional inspirado en la Misión Evangelizadora de la Iglesia Católica y toda la Reglamentación legal e interna del Colegio.
2. Participar activamente al menos una vez por semestre en las actividades convocadas por los Departamentos de Pastoral y Formación, tales como: talleres, jornadas, eucaristías, escuelas para padres entre otras.
3. Adherir, aceptar y colaborar con el cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento interno de Evaluación y Promoción.
4. Asistir al menos al 75% de las Reuniones de Padres y Apoderados, y a todas las citaciones que efectúe su profesor jefe, profesores de asignaturas, Inspectoría General y la Dirección del Establecimiento.
5. Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal del Colegio y los demás miembros de la comunidad escolar, al tratar las diferentes problemáticas de su pupilo (a).



6. Justificar personalmente los atrasos e inasistencias a clases de su pupilo (a), según lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.
7. Velar por que el alumno(a) asista puntual y regularmente a clases, usando el uniforme completo del colegio, sin otras prendas y accesorios de vestir. Asimismo, se entenderá por puntualidad el ingreso y retiro de alumno (a) en los horarios establecidos por el colegio, evitando la exposición de los estudiantes a situaciones de eventuales riegos fuera de los horarios de clases.
8. Participar y apoyar voluntariamente a su pupilo (a) en las actividades programadas por la Pastoral del Colegio:, Eucaristía diaria, grupo de pastoral, retiros espirituales, jornadas de formación, catequesis y otros.
9. Apoyar a su pupilo(a) en todas aquellas estrategias que programe el Colegio a fin de optimizar el proceso de enseñanza – aprendizaje; colaborar con la labor de los docentes participando en las actividades de formación y asistiendo a las reuniones y entrevistas a las que sea citado.
10. Cumplir responsablemente con los pagos de escolaridad fijados por el Colegio, de acuerdo a la forma de pago indicada en la Circular Informativa de Financiamiento Compartido entregada el día 27 /10/2018. Para su efectiva matrícula, el apoderado debe tener todos sus compromisos pagados y al día.
11. Se autoriza a la Fundación Educacional Colegio de Humanidades para en caso de simple retardo , mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento , mis datos personales y los demás derivados del presente documento puedan ser tratado y/o comunicados a terceros sin restricciones en la base de datos de Servicios Equifax Chile Ltda.
12. Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, muebles, vidrios, instrumental, equipos e implementos de propiedad del Colegio, o daños a la infraestructura en los que pudiera tener responsabilidad su pupilo(a), individual o colectivamente.

QUINTO: El (la) alumno(a) al matricularse adquiere los siguientes derechos:

1. Recibir la enseñanza, acorde a los planes y programas del Ministerio de Educación y los elaborados por el Establecimiento.
2. Participar en todas las actividades curriculares, propias de su curso y las demás de carácter extraprogramático que el establecimiento promueva y ejecute, salvo que esté afecto a alguna medida disciplinaria aplicada por el Colegio.

3. Expresar responsablemente frente a él o los estamentos correspondientes, opiniones, sugerencias, proyectos, dudas e inquietudes respecto del desarrollo de su vida escolar
4. Utilizar las dependencias e implementación del colegio destinadas para ellos, según las normas internas del Establecimiento.

SEXTO: El apoderado se obliga a que su pupilo(a), alumno(a) de este Colegio:

1. Cumpla con lo establecido en su Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Asista regular y permanentemente a las clases y actividades planificadas por los distintos estamentos.
3. Se informe y acate las normas de Evaluación y Promoción vigente.
4. Mantenga la presentación personal y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que promueve el Colegio tanto dentro como fuera del Establecimiento.
5. Participe de manera responsable en las actividades oficiales y pastorales del Colegio.

SÉPTIMO: Si el (la) alumno(a), ya matriculado (a), es retirado(a) del Establecimiento Educativo, el Colegio procederá a la devolución de las sumas de dinero pagado a título de cuotas de Escolaridad por los meses posteriores al retiro.

OCTAVO: Se dará término al presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, cancelando o no renovando la matrícula por las siguientes causales:

1. Por retiro voluntario del alumno (a) por parte del apoderado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Si hay incumplimiento, por parte del apoderado y/o del (de la) alumno(a), de cualesquiera de los compromisos establecidos en este contrato.
4. Si el (la) alumno(a) ha incurrido en incumplimiento de la normativa estipulada en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento.
5. No obstante lo anterior, la Dirección del Colegio podrá cancelar la matrícula del (de la) alumno (a), si éste incurriese en faltas graves o muy graves, una vez aplicado el debido proceso que contempla el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.

NOVENO: El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción hasta el término del año escolar 2019 y podrá ser renovado por mutuo y expreso acuerdo de las partes para el año escolar siguiente, quedando un ejemplar de este en poder del apoderado y otro en poder del Colegio, quienes a través de su firma expresan su conformidad con lo expuesto en este documento.-



COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

“Forjando un futuro Cristiano”

Firma de apoderado

José Miguel Peña Lagos
Repr. Legal Colegio de Humanidades.